

# BOP

Córdoba

Año CLXXVII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

- Notificación resolución exp. sancionador nº 2084/2011 a D. Antonio Moreno  
p. 1340
- Notificación resolución exp. sancionador nº 1981/2011 a D. Elías Viterbo  
p. 1340
- Notificación resolución expediente sancionador nº 1946/2011 a D. Ángel Fontalba Mora  
p. 1340
- Notificación resolución expediente sancionador nº 1906/2011 a D. Francisco José Gallardo Rubio  
p. 1341
- Notificación resolución expediente sancionador nº 1869/2011 a D. Azeddine Razik  
p. 1341
- Notificación resolución expediente sancionador nº 1851/2011 a D. José Antonio Cardador Pérez  
p. 1341
- Notificación resolución expediente sancionador nº 1767/2011 a D. Rafael Albillo Pastor  
p. 1342
- Notificación resolución expediente sancionador nº 1730/2011 a D. Isaac Rodríguez Martínez  
p. 1342
- Notificación resolución expediente sancionador nº 1688/2011 a D. Jesús Rivas Extremera  
p. 1342
- Notificación resolución expediente sancionador nº 1684/2011 a D. Borja Menéndez Noste  
p. 1343
- Notificación resolución expediente sancionador nº 1669/2011 a D. Francisco Manuel Esteban Sicilia  
p. 1343
- Notificación resolución expediente sancionador nº 1652/2011 a D. Jairo Rodríguez Bermúdez  
p. 1343
-

Notificación resolución expediente sancionador nº 1651/2011 a D. Martín Roberto Troncoso Gomis

p. 1344

Notificación resolución expediente sancionador nº 1633/2011 a D. Davit Devadze

p. 1344

Notificación resolución expediente sancionador nº 1613/2011 a D. Manuel Plantón Muñoz

p. 1344

Notificación resolución expediente sancionador nº 1589/2011 a D. Francisco Jesús Galán Pérez

p. 1345

Notificación resolución expediente sancionador nº 1576/2011 a D. José Capote García

p. 1345

Notificación resolución expediente sancionador nº 1568/2011 a Dª Silvia Vanesa Cano Morales

p. 1345

Notificación resolución expediente sancionador nº 1557/2011 a D. Domingo Javier Cambrón Díaz

p. 1346

Notificación resolución expediente sancionador nº 1533/2011 a D. Manuel Fernández Maya

p. 1346

Notificación resolución expediente sancionador nº 1510/2011 a D. Álvaro Carrillo García

p. 1346

Notificación resolución expediente sancionador nº 1501/2011 a D. Aziz Dakrout

p. 1347

Notificación res. exp. sanc. nº 1491/2011 a D. Valentin Dinu

p. 1347

Notificación resolución expediente sancionador nº 1443/2011 a Dª Jennifer Alexandra Escobedo Maurtúa

p. 1347

Notificación resolución expediente sancionador nº 1347/2011 a D. Manuel Municio Santos

p. 1348

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación Resolución Percepción Indebida de Prestaciones por desempleo a Herederos de Bernabé García Cuadrado

p. 1348

Notificación Resolución Percepción Indebida de Prestaciones por desempleo a Fernández Perea, Natividad y otros

p. 1348

Notificación Res. Arch. Solicitud Pago Único a D. Lijing Fan

p. 1349

Notificación Carencia de Documentación Solicitud de Pago Único a D. Jesús Rodríguez Cobos

p. 1350

Notificación Carencia de Documentación Solicitud de Pago Único a Dª Macarena Fabio Castro

p. 1350

Notificación Resolución Favorable Solicitud de Pago Único a Dª María Nieves Campaña Cobo

p. 1350

Notificación Resolución Favorable Solicitud de Pago Único a Dª Manuela Gómez Rodríguez

p. 1350

Notificación Resolución Favorable Solicitud de Pago Único a D. Carlos Navarro Aparicio

p. 1350

Notificación Resolución Favorable Solicitud de Pago Único a Dª Dolores Grande Domingo

p. 1350

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba**

Notificación actas de infracción expedientes sancionadores a D. Juan Varo Alcalá y otros

p. 1351

Notificación actas de liquidación expedientes sancionadores a D. Bosco Marcelo Espinoza Cervillos y otros

p. 1351

Notificación Vista y Audiencia expediente sancionador a Civitalia Restauración S.L.

p. 1352

Notificación Resolución Acta de Infracción expediente sancionador a D. Miguel Ángel Carrillo Merino

p. 1352

### **III. JUNTA DE ANDALUCIA**

#### **Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba**

Resolución concediendo autorización administrativa y aprobación proyecto instalación eléctrica AT 92/2011

p. 1352

Resolución concediendo autorización administrativa y aprobación proyecto de instalación eléctrica, AT 104/67

p. 1353

Resolución concediendo autorización administrativa y aprobación proyecto de instalación eléctrica, AT 423/69

p. 1355

Resolución concediendo autorización administrativa y aprobación proyecto instalación eléctrica, AT 98/2011

p. 1356

### **V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Convocatoria para la licitación del contrato de gestión de servicios para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en Aguilar de la Frontera

p. 1358

#### **Ayuntamiento de Añora**

Aprobación definitiva expediente nº 2 de modificación de créditos en el Presupuesto ejercicio 2011

p. 1358

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas  
p. 1359

Licitación para otorgar concesiones demaniales por tiempo determinado respecto a las plazas de garaje-aparcamiento, de dominio público y titularidad municipal ubicadas en la Plaza San Fernando de Castro del Río (Córdoba)  
p. 1359

**Ayuntamiento de Lucena**

Información pública Derogación de varias Ordenanzas Fiscales  
p. 1359

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2012, Plantilla de Personal y actualización RPT  
p. 1359

**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Inf. pública Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016  
p. 1362

**Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)**

Notificación Iniciación Expedientes Sancionadores de Tráfico a Salamanca García, Carmen y otros  
p. 1362

Notificación Propuesta de Resolución Expediente Sancionador de Tráfico a Pastor Martínez, Rafaela  
p. 1362

Notificación Resolución Expedientes Sancionadores de Tráfico a Berral Albañil, Miguel y otros  
p. 1362

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Nombramiento Juez de Paz titular de Almodóvar del Río (Córdo-

ba) a D. Rubén López Cantarero  
p. 1363

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a Confeiterías Serrano S.L. Procedimiento Social Ordinario 812/2011  
p. 1363

**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Citación a Confeiterías Serrano S.L. Ejecución de títulos judiciales 334/2011  
p. 1364

Citación a Multiservicios Campos y a su representante D<sup>a</sup> María José Navarro Campos. Procedimiento Social Ordinario 1533/2011  
p. 1364

Notificación a Groucester Develops S.L. Procedimiento 831/11. Ejecución 8/2012  
p. 1364

Notificación a D<sup>a</sup> María Teresa Ortiz López. Procedimiento Social Ordinario 814/2011  
p. 1365

Notificación a Hierros Granadal S.A. Procedimiento 802/11. Ejecución 214/2011  
p. 1365

Notificación a Adfincas 3000 S.L. Procedimiento 1452/10. Ejecución 304/2011  
p. 1365

Notificación a Arcadia de Córdoba S.L. Procedimiento 677/11. Ejecución 328/2011  
p. 1366

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de doña Carmen Bascón Berrios. Lucena (Córdoba)**

Subasta por Venta extrajudicial finca urbana sita en calle Montemayor de Lucena  
p. 1366

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 841/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2084/2011 a D. Antonio Moreno Blanco, con NIF 45743080J, domiciliado en C/ Libertador Andrés de Santa Cruz 2 3 3º 4. 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### **Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 842/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1981/2011 a D. Elías Viterbo Álvarez Carrillo, con NIE X6321687E, domiciliado en C/ Alderetes, 27 2 B, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### **Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 843/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1946/2011 a D. Ángel Fontalba Mora, con NIF 80153196J, domiciliado en C/ Gran Capitán, 89 2º D, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### **Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 844/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1906/2011 a D. Francisco José Gallardo Rubio, con NIF 45736385B, domiciliado en C/ Periodista Quesada Chacón, 11 8 2, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 845/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1869/2011 a D. Azeddine Razik, con NIE X6448359X, domiciliado en Avda. Virgen de los Dolores, 9 1º 1, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 846/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1851/2011 a D. José Antonio Cardador Pérez, con NIF 30503284V, domiciliado en C/ Guadamacilero Juan Carrillo, 3 1º C, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 847/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1767/2011 a D. Rafael Albillo Pastor, con NIF 29764138E, domiciliado en C/ Isla Gomera, 25 2 1º D, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 848/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1730/2011 a D. Isaac Rodríguez Martínez, con NIF 30977921A, domiciliado en C/ Panaderos, 2 3º A, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 849/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1688/2011 a D. Jesús Rivas Extremera, con NIF 26053066T, domiciliado en C/ Blas Infante, 17, 23612 Santiago de Calatrava (Jaén), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 850/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1684/2011 a D. Borja Menéndez Noste, con NIF 54118731F, domiciliado en C/ Virgen de Araceli, 2 3º 2, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 851/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1669/2011 a D. Francisco Manuel Esteban Sicilia, con NIF 30987854T, domiciliado en C/ Libertador Simón Bolívar, 17 6 2º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que

han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 852/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1652/2011 a D. Jairo Rodríguez Bermúdez, con NIF 80166853P, domiciliado en C/ Escalonias, 7, 14709 Hornachuelos (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 853/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1651/2011 a D. Martín Roberto Troncoso Gomis, con NIF 43149242T, domiciliado en C/ Morería, 17 CS 1, 14720 Almodóvar del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 854/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1633/2011 a D. Davit Devadze, con NIE X7751067K, domiciliado en C/ La Higuera, 9 1º A, 140064 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el

Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 855/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1613/2011 a D. Manuel Plantón Muñoz, con NIF 30957884E, domiciliado en C/ Ronda Sur, 138, 14650 Bujalance (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



Núm. 856/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1589/2011 a D. Francisco Jesús Galán Pérez, con NIF 30987769F, domiciliado en C/ Doctor Emilio Luque, 15 2 2, 14520 Fernán Núñez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 857/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1576/2011 a D. José Capote García, con NIF 50603076V, domiciliado en C/ Camino de las Cuadrillas, 22 3º, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 858/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1568/2011 a Dª. Silvia Vanesa Cano Morales, con NIF 30967465N, domiciliada en C/ Alcalde Pineda de las Infantas y Castillejo, 3 3º 4, 14006 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 859/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1557/2011 a D. Domingo Javier Cambrón Díaz, con NIF 80161079FJ, domiciliado en C/ Anita María, 27, 14270 Hinojosa del Duque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 860/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1533/2011 a D. Manuel Fernández Maya, con NIF 30796682G, domiciliado en C/ José Dámaso "Pepete", 9 Bj 1, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 861/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1510/2011 a D. Álvaro Carrillo García, con NIF 45736514W, domiciliado en C/ María Auxiliadora, 17, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 862/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1501/2011 a D. Aziz Dakrout, con NIE X2078787R, domiciliado en C/ Torremolinos, 8 Bj, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 863/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1491/2011 a D. Valentin Dinu, con NIE X6828008K, domiciliado en Avda. San Antonio, 16 2º B, 06200 Almendralejo (Badajoz), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José

Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 864/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 90 € (NOVENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1443/2011 a D<sup>a</sup>. Jennifer Alexandra Escobedo Maurtua, con NIE X7186956P, domiciliada en C/ Oñate, 12 2º A, 28020 Madrid, por infracción de lo dispuesto en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE de 18 de noviembre de 2003), modificada por la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato del transporte terrestre de mercancías (BOE de 12 de noviembre de 2009).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 865/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500 € (QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1347/2011 a D. Manuel Municio Santos, con NIF 30686454S, domiciliado en C/ Cristóbal Colón, 15, 14300 Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 832/2012

#### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del

Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 27 de enero de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

#### Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

**B.O.P.**

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Período.- Motivo.

Herederos de Bernabé García Cuadrado; 30440775; 2011/3294; 670,63; 3% 5% 10% 20%; 690,74 704,16 737,69 804,75; 03/09/2009 05/11/2009; Defunción.

Núm. 833/2012

#### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en

expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 27 de enero de 2012.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92  
B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
FERNANDEZ PEREA, NATIVIDAD	37658482	2011/3388	213,00	3%	219,39	16/07/2010 30/07/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	223,65		
				10%	234,30		
				20%	255,60		
				3%	574,17		
OROZCO PUIG, ISABEL	28684505	2011/3383	557,45	5%	585,32	12/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				10%	613,20		
				20%	668,94		
				3%	643,54		
				5%	656,04		
GARCIA RUBIALES, JOSE	28685630	2011/3525	624,80	10%	687,28	01/07/2011 14/08/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DE RENTAS
				20%	749,76		
				3%	263,27		
				5%	268,38		
				10%	281,16		
ARCOS BARRANCO, JOSE	30450154	2011/3113	255,60	20%	306,72	01/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				3%	2.632,68		
				5%	2.683,80		
				10%	2.811,60		
				20%	3.067,20		
RAMIREZ PADILLO, RAFAEL	30990634	2011/3497	2.556,00	3%	87,76	14/08/2010 13/02/2011	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		
				3%	87,76		
DÍAZ HERNÁNDEZ, JUAN	45737475	2012/82	85,20	5%	89,46	14/08/2010 13/02/2011	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
				10%	93,72		
				20%	102,24		
				3%	87,76		
				5%	89,46		

Núm. 834/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de archivo por la solicitud de Pago Único, a don Lijing Fan, con domicilio en Córdoba, calle Armas 10 1 2 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al

resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 835/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido carencia de documentación por la solicitud de Pago Único, a don Jesús Rodríguez Cobos, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Ballesteros 5 B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 836/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido carencia de documentación por la solicitud de Pago Único, a doña Macarena Fabio Castro, con domicilio en Córdoba, calle Adelfa 40, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 837/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a doña María Nieves Campaña Cobo, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba), Avda. de España 34 9 1 A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el

presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 838/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a doña Manuela Gómez Rodríguez, con domicilio en Córdoba, calle Pintor Arbasia 14 1 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 839/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don Carlos Navarro Aparicio, con domicilio en Córdoba, calle Antonio Maura 49 4 1 D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 840/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a doña Dolores Grande Domingo, con domicilio en Córdoba, Avda. Virgen de Fátima 44, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

## Ministerio de Trabajo e Inmigración Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Córdoba

Núm. 756/2012

Nºacta	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Importe	Materia	(*) Órgano competente
I142011000148884	Juan Varo Alcalá	C/ Martínez Campos 19, piso 5, pta.A	Granada	60,00 €	Seguridad Social	(1)
I142011000150504	Hosterisana S.L.	C/ Vicente Aleixandre 8	Lucena	9.378,00 €	Seguridad Social	(1)
I142011000161618	Andrés Siles Ruiz	Zona Mojera (Fuente del Conde),s/n	Fuente Conde	60,00 €	Seguridad Social	(1)
I142011000169601	Automatismos Torrecórdoba, S.L.	C/ Fray Pedro de Córdoba 7	Córdoba	626,00 €	Seguridad Social	(1)
I142011000172025	Carmen Polo Salamanca	C/ Jaén 2	Doña Mencía	60,00 €	Seguridad Social	(1)
I142011000176267	María Dolores Domínguez Lucena	C/ Batalla de Garellano 18	Montilla	Ext. Prestac	Seguridad Social	(1)
I142011000176469	María Dolores Domínguez Lucena	C/ Batalla de Garellano 18	Montilla	Ext. Prestac	Seguridad Social	(1)

Córdoba a 7 de febrero de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

(1) Jefe/a de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social.

Núm. 757/2012

### Actas de liquidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, Córdoba.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposi-

### Actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Córdoba. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución (\*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

ción adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en Avda. Conde Vallellano s/n -14071- Córdoba, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 de Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº acta	Identificador sujeto responsable	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Periodo de liquidación	Importe
282011009712671		Bosco Marcelo Espinoza Cervillos	C/Pablo Picasso 50	Alcobendas	Comunicación al Trabajador	
142011008046506	14107869350	Actividades Eléctricas Madrid Centro S.L.	C/Glorieta Amadora 2	Córdoba	04/2006 al 05/2007	11.432,38 e
142011008046506	14109167231	Colaborador ElectroSur Andalucía S.L. (Empresa Solidaria)	C/Músico Ziriyab5	Córdoba	04/2006 al 05/2007	11.432,38 e
142011008049233	14103233861	Molicie S.L.	Apartado de correos 300	Lucena	06/2007 al 12/2009	4.506,54 e

Córdoba a 24 de enero de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 758/2012

#### Vista y audiencia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), al no haber podido ser comunicado el citado trámite a través de correo ordinario por ausencia o ignorado paradero, mediante la presente se hace saber a los interesados abajo relacionados que, con el objeto de dictar el correspondiente acto administrativo en relación con el escrito de alegaciones presentado contra el Acta de Infracción referenciada, le comunico que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del R.D. 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio) y al existir en el expediente informe ampliatorio emitido por el funcionario actuante, el interesado o su representante, debidamente acreditado, dispone de un plazo de 8 días para vista y audiencia del expediente, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros 3 días.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, Córdoba.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.

1142011000105539; Civitalia Restauración S.L.; C/ Navas de Tolosa 1, piso 6, pta. A; Jaén.

Córdoba a 24 de enero de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 759/2012

#### Resoluciones actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano competente.

1142011000093011; Miguel Ángel Carrillo Merino; C/ Sevilla 84; Pozoblanco; 10.799,68€; Seguridad Social; (1)

Córdoba a 24 de enero de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

(1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 446/2012

#### Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 92/2011, Libex: 1425

#### Antecedentes:

Primero: La entidad Prefabricados y Ferrallas del Sur SL. solicita ante esta Delegación Provincial la Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación y medida, y línea de media tensión para evacuación de energía de parque solar fotovoltaico en cubierta de nave propiedad de Prefesur S.L. situada en P.K. 7,585 de la Ctra. A-440 en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado, visado por el colegio profesional correspondiente y suscrito por técnico competente.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre



traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Prefabricados y Ferrallas del Sur S.L. para la construcción de la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

#### **Línea eléctrica.**

Origen: Centro de transformación "Urbanización Suertes Bajas".

Final: Celda de salida y seccionamiento.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 kV.

Longitud en Km.: 1,050.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000,

de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 11 de enero de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Fdo. Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 598/2012

### **Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución a instalación eléctrica de alta tensión.**

Nº AT 104/67

#### **Antecedentes:**

Primero: Asociación de usuarios línea eléctrica alta tensión, "Puntal El Barrancón", con CIF G-14728067 y domicilio a efectos de notificación en C/ Puerta de Aguilar 11, 4º I, 14550 Montilla, Córdoba, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el "Proyecto de sustitución de línea eléctrica aérea M.T. 20 kV, en estado precario, ubicada paralela a la Ctra. Montilla- Nueva Carteya aprox desde el PK 9 AL 2, T.M. de Castro del Río y Montilla respectivamente, Córdoba, tramo I", y "proyecto de adaptación y ampliación de centro de transformación antiguo tipo caseta por centro de transformación prefabricado de obra civil 400 KVA, 25 KV, para suministro a bodega y vivienda anexa en el Paraje finca El Puntal, T.M. de Castro del Río" para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Montilla y Castro del Río (Córdoba) y con la finalidad de la sustitución de línea eléctrica existente en estado precario y su posterior cesión a Compañía Distribuidora. Para ello presentan proyecto de la instalación suscrito por Ingeniero Técnico Industrial y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 75 de fecha 19 de abril de 2011, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: En cumplimiento del artículo 127 del RD 1.955/2000, fueron notificados las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose por parte del promotor separata a efectos de su conformidad u oposición con la autorización solicitada, según el siguiente detalle:

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda: consta en el expediente, Resolución N.I. 266/11 de la Delegación Provincial en Córdoba de dicha Consejería por la que se autoriza la construcción de tramo paralelo en la carretera A-3130 de N-432 a Montilla por Nueva Carteya, p.k. 24+120 al p.k. 26+780, margen izquierda, y cuatro cruces de línea aérea eléctrica de media tensión en los puntos kilométricos 24+120, 26+105, 26+780 y 27+410, en base al cumplimiento de condicionado emitido por dicha Consejería.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente nº 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Decreto 93/2011 de 19 de abril por el que se modifica el Decreto 134/2010, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Primero: Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por asociación de usuarios línea eléctrica alta tensión, "Puntal El Barrancón", para la construcción de las instalaciones incluidas en el "proyecto de sustitución de línea eléctrica aérea M.T. 20 kV, en estado precario, ubicada paralela a la Ctra. Montilla- Nueva Carteya aprox. desde el PK 9 AL 2, T.M. de Castro del Río y Montilla respectivamente, Córdoba, Tramo I", y "proyecto de adaptación y ampliación de centro de transformación antiguo tipo caseta por centro de transformación prefabricado de obra civil 400 KVA, 25 KV, para suministro a bodega y vivienda anexa en el paraje finca El Puntal, T.M. de Castro del Río", cuyas principales características son:

a) Peticionario: asociación de usuarios línea eléctrica de alta tensión, (A.U.L.E.A.T.) "Puntal El Barrancón", con CIF G-14728067, y domicilio a efectos de notificación en C/ Puerta de Aguilar 11, 4º I, 14550 Montilla, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación:

- Reforma de Línea: Polígono 15, parcelas 127, 132, 221, 146, 141, 152, 155, 64 y 61 del t.m. de Castro del Río.

- Ampliación de potencia transformador: Finca el Puntal, Castro del Río, Córdoba

d) Finalidad de la instalación: Sustitución de línea eléctrica aérea MT 20 kV, en estado precario y ampliación de centro de transformación a tipo prefabricado de 400 kVA.

d) Características principales:

- Reforma de Línea eléctrica de media tensión:

Origen: Línea eléctrica en Media Tensión 20/25 kV de Compañía Sevillana Endesa, denominada "Línea de Baena" entre los postes A-532651 y A-532652, t.m. de Castro del Río (Córdoba)

Final: Línea eléctrica en Media Tensión 20/25 kV de El Puntal-El Barrancón TRAMO II (AT 423/69), polígono 15, parcela 61 del t.m. de Castro del Río, Córdoba

T. Municipal: Castro del Río (Córdoba).

Longitud: 1.462 m.

Tipo: Aérea.

Tensión: 20 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Conductor: Desnudo, de aluminio-acero, denominación LA-56.

Cable de tierra: Cable de acero de 50 mm2.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio desnudo tipo caperuza, vástago y encapsulados.

Apoyos: Metálicos con crucetas en montaje "cero y tresbolillo".

- Adaptación y Ampliación de Centro de Transformación:

1. Línea eléctrica, aéreo- subterránea de derivación a Centro de transformación:

Origen: Línea eléctrica en Media Tensión 20/25 kV de El Puntal- El Barrancón TRAMO I objeto de reforma, término municipal de Castro del Río (Córdoba).

Final: Centro de transformación 400 kVA en Bodega El Puntal de Castro del Río, Córdoba.

T. Municipal: Castro del Río (Córdoba).

Longitud: 33,50 m (línea aérea); 5 m (línea subterránea).

Tipo: Aérea- subterránea.

Tensión: 20 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Conductor: Línea Aérea: desnudo, Al- Ac, denominación LA-56.

Línea Subterránea: conductor unipolar de Aluminio, cable seco 18/30 kV de sección 150 mm2.

Cable de tierra: Cable de acero de 35 mm2.

Aislamiento: Línea aérea: Cadenas de aisladores de vidrio desnudo tipo caperuza, vástago y encapsulados.

Apoyos: Línea aérea: Metálicos con crucetas en montaje "tresbolillo".

2. Centro de transformación:

- Emplazamiento: Bodega El Puntal.

- Localidad: Castro del Río (Córdoba).

- Tipo: Compañía.

- Relación de Transformación: 20.000/400-230 V.

- Potencia KVA: 400.

Segundo: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicio-

nantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio, certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a diecinueve de enero de dos mil doce.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial Fdo. Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 599/2012

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución a instalación eléctrica de Alta Tensión.**

Nº AT 423/69

**Antecedentes:**

Primero: Asociación de Usuarios Línea Eléctrica Alta Tensión, "Puntal El Barrancón", con CIF G-14728067 y domicilio a efectos de notificación en calle Puerta de Aguilar 11, 4º I, 14550 Montilla, Córdoba, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el "Proyecto de Sustitución de Línea Eléctrica Aérea M.T. 20 kV, en estado precario, ubicada paralela a la Ctra. Montilla- Nueva Carteya aprox. desde el PK 9 al 2, T.M. de Castro del Río y Montilla Respectivamente, Córdoba, Tramo II", para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Montilla y Castro del Río (Córdoba) y con la finalidad de la sustitución de línea eléctrica existente en estado precario y su posterior cesión a Compañía Distribuidora. Para ello presentan proyecto de la instalación suscrito por Ingeniero Técnico Industrial y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 75 de fecha 19 de abril de 2011, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: En cumplimiento del artículo 127 del RD 1.955/2000, fueron notificados las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose por parte del promotor separata a efectos de su conformidad u oposición con la autorización solicitada, según el siguiente detalle:

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda: consta en el expediente, Resolución N.I. 266/11 de la Delegación Provincial en Córdoba de dicha Consejería por la que se autoriza la construcción de tramo paralelo en la carretera A-3130 de N-432 a Montilla por Nueva Carteya, p.k. 24+120 al p.k. 26+780, margen izquierda, y cuatro cruces de línea aérea eléctrica de media tensión en los puntos kilométricos 24+120, 26+105, 26+780 y 27+410, en base al cumplimiento de condicionado emitido por dicha Consejería.

**Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente nº 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería

de Economía, Innovación y Ciencia, Decreto 93/2011 de 19 de abril por el que se modifica el Decreto 134/2010, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Primero: Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Asociación de Usuarios Línea Eléctrica Alta Tensión, "Puntal El Barrancón", para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Sustitución de Línea Eléctrica Aérea M.T. 20 kV, en estado precario, ubicada paralela a la Ctra. Montilla- Nueva Carteya aprox. desde el PK 9 AL 2, T.M. de Castro del Río y Montilla Respectivamente, Córdoba, Tramo II", cuyas principales características son:

a) Peticionario: Asociación de Usuarios Línea Eléctrica Alta Tensión, "Puntal El Barrancón", con CIF G-14728067 y domicilio a efectos de notificación en C/ Puerta de Aguilar 11, 4º I, 14550 Montilla, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación:

- Polígono 15, parcelas 61, 47, 137 136 y 133 del t.m. de Castro del Río.

- Polígono 14, parcelas 438, 437, 436, 435, 434, 644, 645, 646, 647, 662, 661 y 428 del t.m. de Montilla

Finalidad de la instalación: Sustitución de línea eléctrica aérea MT 20 kV, en estado precario.

c) Características principales:

- **Reforma de Línea eléctrica de media tensión:**

- Origen: Línea eléctrica en Media Tensión 20/25 kV de El Puntal- El Barrancón Tramo I (AT 104/67), polígono 15, parcela 61 del término municipal de Castro del Río (Córdoba).

- Final: Línea eléctrica en Media Tensión 20/25 kV de El Puntal- El Barrancón Tramo III (AT 254/77), Polígono 14, parcela 428 del T.M. de Montilla, Córdoba.

- T. Municipal: Castro del Río- Montilla (Córdoba).

- Longitud: 2.457 m.

- Tipo: Aérea.

- Tensión: 20 kV.

- Frecuencia: 50 Hz.

- Conductor: desnudo, de aluminio-acero, denominación LA-56.

- Cable de tierra: Cable de acero de 50 mm2.

- Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio desnudo tipo caperuza, vástago y encapsulados.

- Apoyos: Metálicos con crucetas en montaje "cero y tresbolillo".

Segundo: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio, certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 19 de enero de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Fdo. Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 639/2012

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de Media Tensión.**

(Expte. AT 98/2011) (R.E. Libex 1430)

**Antecedentes:**

Primero: Herederos de Emilio Gamero S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto denominado "Proyecto de Línea Subterránea de Media

Tensión para la alimentación de instalación particular propiedad de D. Francisco Jiménez Guisado en Fuente Palmera (Córdoba)", suscrito por D. Rafael Ruiz Bernier en calidad de Ingeniero Industrial y como técnico competente de los trabajos profesionales contemplados en dicho proyecto según Declaración Responsable adjunta, correspondiéndole el número de expediente AT 98/2011(Libex 1430).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el B.O.P. de Córdoba número 195 de fecha 11 de octubre de 2011, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: En fecha 13 de enero de 2012 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Herederos de Emilio Gamero S.L., con CIF nº B-14.010.656 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de Línea Subterránea de Media Tensión para la alimentación de instalación particular propiedad de D. Francisco Jiménez Guisado en Fuente Palmera (Córdoba)" y cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica.

Origen: C.T. Santa Magdalena.

Final: Primer apoyo de la línea aérea a alimentar.

T. Municipal: Fuente Palmera (Córdoba).

Tipo: Subterránea.

Longitud: 80 metros.

Tensión de servicio: 12/20 kV.

Conductor: Al-3 x 150 mm<sup>2</sup>.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 19 de enero de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Fdo. Carmen Prieto Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.046/2012

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de 7 de febrero de 2012, y por medio del presente anuncio, se procede a la convocatoria de la licitación, por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios consistente en la "Prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera".

**1.- Entidad Adjudicadora:**

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría General
  - 2) Domicilio: Plaza de San José, 1.
  - 3) Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14.920.
  - 4) Teléfono: 957.66.00.00.
  - 5) Telefax: 957.66.01.57.
  - 6) Correo electrónico: secretaria@aguilardelafrontera.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aguilardelafrontera.es/servicios/contratacion.php
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 03/01/12.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Contrato administrativo de gestión de servicios públicos.

b) Descripción: Prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera.

c) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio: El de los beneficiarios de la prestación.
- 2) Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14920.

d) Plazo de ejecución/entrega: 10 meses.

e) Admisión de prórroga: Sí.

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).

g) h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).

CPV (Referencia de nomenclatura): 85320000-8 (Servicios Sociales).

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Varios.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 11,54 euros/hora. IVA (4 %) 0,46 euros/hora. Importe total 12 euros/hora.

b) Importe global sin IVA: 1.963.017,31 €. IVA 78.520,69 €. Importe Total: 2.041.538,00 €.

**5.- Garantías Exigidas:**

Provisional (importe): No se exige. Definitiva: (5 % del precio de adjudicación).

**6.- Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

- c) Otros requisitos específicos.
- d) Contratos reservados.

**7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
- b) Modalidad de presentación:
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Registro General de Lunes a Viernes en horario de 9 a 15 horas).
  - 2. Domicilio: Plaza San José número 1.
  - 3. Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14.920.
  - 4. Dirección electrónica.
  - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
  - e) Admisión de variantes (si procede): No.
  - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación provisional del contrato.

**8.-Apertura de las ofertas:**

- a) Dirección: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Plaza San José.
- b) Localidad y código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14920.
- c) Fecha y hora: En el plazo de diez días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La fecha exacta se anunciará con al menos un día de antelación en el Perfil del Contratante. A las 9 horas.

**9.- Gastos de Publicidad:**

De cuenta del adjudicatario.

**10.- Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):****11.- Otras informaciones:**

En Aguilar de la Frontera a 7 de febrero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Francisco Paniagua Molina.

**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 887/2012

De conformidad con lo establecido en el art. 170.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el exp. nº 2 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto de 2011, resumido por capítulos, una vez aprobado definitivamente tras no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del mismo abierto por Anuncio publicado en el BOP del día 30 de diciembre de 2011:

**1º. Suplementos de créditos:**

ESTADOS DE GASTOS		Suplementos Ctos.
Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	4.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00
4	Transferencias corrientes	8.000,00
6	Inversiones reales	7.400,00
<b>Total suplementos de créditos</b>		<b>50.000,00</b>

**2º. Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:**

Con cargo al remanente líquido de tesorería, que asciende a 50.000,00 €

Total financiación de créditos, asciende a 50.000,00 €

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 30 de enero de 2012.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

---

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 827/2012

D. José Luis Caravaca Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación del Plan Local de Instalaciones Deportivas aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2011, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del citado Plan, conforme establece el artículo 49 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de enero de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento

Castro del Río, a 30 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 1.013/2012

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2012, se acordó aprobar el pliego de condiciones para la concesión demanial de plazas de aparcamiento de estacionamiento de residentes para vehículos automóviles y motocicletas situado en la Plaza de San Fernando de Castro del Río, conforme al siguiente contenido:

I.- Objeto de la concesión: Proceder a otorgar concesiones demaniales por tiempo determinado respecto a las plazas de garaje-aparcamiento, de dominio público y titularidad municipal ubicadas en la Plaza San Fernando de Castro del Río (Córdoba).

II.- Plazo: Las concesiones demaniales que se otorguen y constituyan tendrán un plazo inicial de 2 años, con la posibilidad de una prórroga de dos años, y por tanto, hasta un máximo de 4 años, incluida la posible prórroga, contados a partir de la fecha de firma del contrato. Para las plazas cuyo uso se adjudique con posterioridad a la fecha indicada, el plazo será el restante hasta completar los 2 años iniciales, con la posibilidad de prórroga de otros dos años.

III.- Precio: El precio de la concesión demanial queda fijado como sigue:

Primeras adjudicaciones:

Plaza de aparcamiento para turismo: 40 € mes.

Plaza de aparcamiento de motocicleta/ciclomotor: 10 € mes.

El 20 por ciento del precio del contrato se abonará con el requerimiento de anticipo efectuado por el Ayuntamiento una vez

determinados mediante sorteo los beneficiarios de las plazas de garaje, y el 80 por ciento restante a requerimiento efectuado por el Ayuntamiento en el momento de la formalización del contrato, una vez acordada la concesión definitiva por el Ayuntamiento.

IV.- Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Negociado de Secretaría, durante el plazo de presentación de solicitudes.

V.- Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI.- Criterios de selección: el estacionamiento se destina a su aprovechamiento por las personas residentes en el municipio, así como a los trabajadores en la zona de influencia.

VIII.- Modelo de solicitud: Según el que figura incorporado al Pliego de Condiciones.

Castro del Río, a 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

---

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.092/2012

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2012, acordó la derogación expresa de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos (aprobada que fue por el Pleno de la Corporación con fecha 26-10-2010).

- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (aprobada que fue por el Pleno de la Corporación con fecha 30-11-2010).

- Tasa por Expedición de Licencias a Vendedores Ambulantes (aprobada que fue por el Pleno de la Corporación con fecha 26-10-2010).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante 30 días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese presentado reclamación o sugerencia alguna, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lucena, 9 de febrero de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

---

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 1.012/2012

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2012 ha sido aprobado definitivamente por un importe de 17.428.637,00 euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Escenario E1 PRESUPUESTO GENERAL 2012**

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones no financieras	
a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1	Impuestos directos 6.103.716,05
Capítulo 2	Impuestos indirectos 370.284,45

Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.383.265,63
Capítulo 4	Transferencias corrientes	7.079.659,52
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	434.163,10
	Total de operaciones corrientes	16.371.088,75
b) Operaciones de capital		
Capítulo 7	Transferencias de capital	657.548,25
	Total de operaciones de capital	657.548,25
	Total de operaciones no financieras	17.028.637,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
Capítulo 9	Pasivos financieros	400.000,00
	Total de operaciones financieras	400.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>17.428.637,00</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
a) Operaciones corrientes		
Capítulo 1	Gastos de personal	5.969.690,46
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.667.334,83
Capítulo 3	Gastos financieros	404.968,71
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.648.015,76
	Total de operaciones corrientes	14.690.009,76
b) Operaciones de capital		
Capítulo 6	Inversiones reales	1.570.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	83.163,10
	Total de operaciones de capital	1.653.163,10
	Total de operaciones no financieras	16.343.172,86
<b>B) Operaciones financieras</b>		
Capítulo 9	Pasivos financieros	1.085.464,14
	Total de operaciones financieras	1.085.464,14
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>17.428.637,00</b>

La Plantilla de Personal y la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 2012 son las siguientes:

#### PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 2012

##### Personal funcionario con habilitación de carácter estatal

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Secretario de Admón. Local; A1; 1.

Interventora-Tesorerera de Admón. Local; A1; 1.

##### Administración General

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Técnico Gestión Admón. Gral.; A2; 1

Administrativo; C1; 5.

Administrativo Informático; C1; 1.

Administrativo 2ª actividad; C1; 4.

Auxiliar Administrativo; C2; 13.

Ordenanza; AP; 1.

##### Administración Especial

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Arquitecta; A1; 1.

Arquitecto Técnico; A2; 1.

Ingeniero Técnico Industrial; A2; 1.

Delineante-Administrativo; C1; 1.

Subinspector Policía Local; A2; 1.

Oficial Policía Local; C1; 3.

Policía Local; C1; 24.

Técnico/a Biblioteca; A2; 1.

Bibliotecaria; C1; 1.

Ayudante Bibliotecaria; C2; 1.

Técnico/a Ciencias Ambientales; A2; 1. Técnico/a Turismo; A2;

1. Trabajadora Social; A2; 1

##### Total funcionarios, 65.

##### Personal laboral fijo

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Maestro de Obras; C2; 1.

Oficial de Obras; C2; 2.

Maquinista Servicio Obras; C2; 1

Ayudante de Obras; AP; 1.

Pintor; AP; 1.

Guarda de Pedrique; AP; 1.

Oficial de Mantenimiento; C2; 1.

Animador Deportivo; C2; 1.

Cuidador Polideportivo; AP; 1.

Cuidador Campo de Golf; AP; 1.

Animador Cultural; C2; 1.

Cuidador Recinto Ferial; AP; 1.

Encargado Servicio Eléctrico; C2; 1.

Ayudante Electricista; AP; 2.

Sepulturero; AP; 2.

Conductor/Ordenanza; C2; 1.

Limpiadora Mercado; AP; 1.

Vigilante Mercado; C2; 1.

Auxiliar Administración General; C1; 1.

Auxiliar Biblioteca; C1; 1.

Monitor Parque Infantil Educación Vial; C2; 1.

Conductor; C2; 1.

Oficial Mantenimiento Teatro; C2; 1.

##### Total personal laboral fijo, 26.

##### Personal laboral no fijo

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Colaborador T.V. Local; D; 3.

Comentarista T.V. Local; D; 1.

Coordinador Televisión; C; 1.

Cámara Televisión; C; 1.

Delineante-Administrativo Obras; C; 2.

Pintor Obras; E; 1.

Conductor Medio Ambiente; D; 1.

Encargado Perrera; E; 1.

Cuidador Camping Municipal; E; 1.

Auxiliar Administrativo Casa Juventud; D; 1.

Monitor Casa Juventud; D; 2.

Coordinador Piscinas; C; 1.

Portero Piscinas; E; 1.

Socorrista Piscinas; D; 3.

Peón Limpieza Piscinas; E; 1.

Monitor Piscinas; D; 3.

Monitora Gimnasia; D; 1.

Monitor Deportivo; D; 5.

Peón Limpieza Inst. Dep.; E; 1.

Encargado Banda Música; C; 1.

Ayudante Mantenimiento Teatro; E; 1.

Ayudante Recinto Ferial; E; 1.

Monitor Programa Salud Mental; D; 1.

Técnica Información a la Mujer; A; 2.

Psicóloga Información a la Mujer; A; 1.

Técnica en Drogodependencias; C; 1.

Técnica Programa UNEM; B; 1.

Director/a Escuela Infantil Municipal; B; 1

Maestro/a Escuela Infantil Municipal; B; 1

Técnico/a Escuela Infantil Municipal; C; 3

Limpiador/a Escuela Infantil Municipal; E; 2

Auxiliar Administrativa Biblioteca; D; 1.

Ordenanza Servicios Varios; E; 1.

Auxiliar Administrativo Registro; D; 1

Auxiliar Administrativo Archivo Municipal; D; 1.

Auxiliar Administrativo Tesorería/Intervención; D; 3.

Auxiliar Administrativo Recaudación; D; 1.

Peón Servicio Eléctrico; E; 1.

##### Total personal laboral no fijo, 56.

##### Personal eventual

Denominación puesto de trabajo.- Número.

Secretario/a particular Alcaldía; 1.

Secretario/a particular 1er. Tte. Alcalde, 1.

##### Total personal eventual, 2.



## ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (\*)

Nº	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Plazas	Vacantes	Func.	Lab. Fijo
1	Administrativo/a 1	C1	18	2	0	2	
2	Administrativo/a 1	C1	20	1	0	1	
3	Administrativo/a 2	C1	18	2	1	2	
4	Administrativo 2ª actividad 1	C1	18	4	0	4	
5	Animador Deportivo	C2	14	1	0		1
6	Animador Sociocultural	C2	14	1	0		1
7	Arquitecta	A1	22	1	0	1	
8	Arquitecto Técnico	A2	20	1	0	1	
9	Auxiliar Administrativo 1	C2	14	5	0	5	
10	Auxiliar Administrativo 2	C2	14	8	3	8	
11	Auxiliar Biblioteca	C1	14	1	0		1
12	Auxiliar Administración General	C1	14	1	0		1
13	Ayudante Biblioteca	C2	14	1	0	1	
14	Ayudante Eléctrico	AP	12	2	1		2
15	Ayudante Obras	AP	12	1	0		1
16	Bibliotecaria	C1	18	1	0	1	
17	Conductor	C2	14	1	1		1
18	Cuidador Campo Golf	AP	12	1	0		1
19	Cuidador Campo Fútbol	AP	12	1	0		1
20	Cuidador Recinto Ferial	AP	12	1	0		1
21	Delineante-Adm. (Archivo)	C1	18	1	0	1	
22	Encargado Serv. Eléctrico	C2	15	1	0		1
23	Guarda Pedrique	AP	12	1	1		1
24	Informático/a	C1	18	1	0	1	
25	Ingeniero Técnico Industrial	A2	20	1	1	1	
26	Interventora	A1	22	1	0	1	
27	Limpiadora Mercado	AP	12	1	1		1
28	Maestro Obras	C2	15	1	1		1
29	Maquinista Servicio Obras	C2	14	1	0		1
30	Monitor/a P.I.E.V.	C2	14	1	1		1
31	Oficial 1ª Albañil	C2	14	2	0		2
32	Oficial Policía	C1	18	3	0	3	
33	Oficial Mantenimiento	C2	14	1	0		1
34	Oficial Mantenimiento Teatro	C2	14	1	1		1
35	Ordenanza 1	C2	14	1	0		1
36	Ordenanza 2	AP	12	1	0	1	
37	Pintor	AP	12	1	0		1
38	Policía Local	C1	18	23	1	23	
39	Policía Local	C1	19	1	0	1	
39	Secretario	A1	22	1	1	1	
40	Sepulturero 1	AP	12	1	0		1
41	Sepulturero/a 2	AP	12	1	0		1
42	Subinspector Policía	A2	20	1	0	1	
43	Técnico/a Biblioteca	A2	20	1	1	1	
44	Técnico/a Ciencias Ambientales	A2	18	1	1	1	
45	Téc. Gestión Admón. Gral.	A2	20	1	1	1	
46	Técnico/a Turismo	A2	18	1	1	1	
47	Trabajadora Social	A2	18	1	0	1	
48	Vigilante Mercado	C2	14	1	0		1
				<b>91</b>	<b>18</b>	<b>65</b>	<b>26</b>

## (\*) Observaciones:

- Las retribuciones actualizadas a 2012 se recogen en las correspondientes relaciones de personal que se incluyen en la documentación del Presupuesto General, ejercicio 2012.

- Grupo AP corresponde a puestos de trabajo clasificados en Agrupaciones Profesionales (equivalente al Grupo E s/ Ley

30/1984).

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, 2 de febrero de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 828/2012

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de Diciembre de 2.011, se ha aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) 2011-2016 de Villanueva del Duque.

El acuerdo plenario y la documentación del expediente se someten a trámite de información pública, a efectos de presentación de alegaciones, por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Decreto 144/2011, de 19 de Junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas.-

Villanueva del Duque, 27 de Enero de 2.012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Núm. 753/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por multas de tráfico instruidos por el Jefe Departamento Sanciones a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en Ayuntamiento con derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, salvo se trate de infracciones graves con detracción de puntos o muy graves. (Art. 81.5 RDL 339/1990).

Si alguna de las personas no fuese responsable de la infracción se les requiere como titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, en el plazo de quince días naturales, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción muy grave a la obligación contenida en el artículo 9.bis.1 de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 339/1990). Las personas jurídicas tienen en todo caso que identificar verazmente al conductor.

Para la correcta identificación se hará constar: Nombre y Apellidos o Razón Social, numero identificación, domicilio, localidad, provincia y país en su caso.

Códigos identificativos de los expedientes:

**1.- Número de Orden // 2.- Boletín Denuncia // 3.- Fecha y Hora Denuncia // 4.- Expediente Sancionador // 5.- Presunto Infractor/NIF/CIF/NIE // 6.- Vehículo // 7.- Artículo infringido RGC // 8.- Hecho Denunciado // 9.- Lugar Infracción // 10.- Tipo Infracción // 11.- Sanción propuesta // 12.- Puntos a traer si procedel//**

1 // 2011-M-00039349 // 21/11/2011 12:40:00 // 2011014266 // Salamanca\* García, Carmen 030477578W // -009264-FPJ // RGC-094-2-E1 // Estacionar sobre aceras y zonas destinadas a peatones // Cl. Antonio Rubio Torres, 0 // Leve // 90 // 0 //

2 // 2011-B-00033135 // 09/12/2011 // 2011014872 // Agroanzur SA A14066534 // -008303-FGR // LSV-009-1A-1 // Incumplimiento obligación titular vehículo comunicar identif // Cl. VP Municipio, 0 // Grave // 180 // 0 //

3 // 2011-M-00039574 // 01/12/2011 10:40:00 // 2011014938 // García\* Chaparro, Eva Maria 030808355Q // -000591-CXX // RGC-094-2-C // Estacionar en zona reservada para carga y descarga // PS Marítimo Rey de España , 26 // Leve // 90 // 0 //

Fuengirola a 25 de enero de 2012.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de junio, Fdo. Isabel González Estévez.

Núm. 754/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por el Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Dpto. de Sanciones, sito en Edificio Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el B.O.P.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Núm. Exp.- Nombre.- DNI.- Población.- Matrícula.- F.den.- Precepto Infringido.- Importe.- Puntos Retención.

2011010859; Pastor Martínez, Rafaela; 030471254; 14013-Córdoba; 009707-BBJ; 09/08/2011; RGC-094-2-AC; 90,00 €; 0.

Fuengirola a 25 de enero de 2012.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de junio, Fdo. Isabel González Estévez.

Núm. 755/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en ma-

teria de tráfico, que se indican, instruidos por Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes que obran en el Dpto. de Sanciones, sito en Edificio. Ayuntamiento, ante la cual deberán hacer efectivo el importe de la multa impuesta, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforma a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviem-

bre), no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 29/1998, de 13 de julio.

Núm.Exp.	Nombre	DNI	Población	Matricula	F. den.	Precepto Infringido	Importe	Retención
2011007473	BERRAL ALBAÑIL, MIGUEL	26974758	14850-BAENA	000884-DDY	24/06/2011	RGC-094-2-C	90,00 €	0
2011009124	CABALLERO RODRÍGUEZ, JOSE	30932927	14004-CÓRDOBA	009397-BWM	19/07/2011	RGC-094-2-E1	90,00 €	0
2011009605	SALAMANCA GARCÍA, CARMEN	30477578	14012-CÓRDOBA	009264-FPJ	27/07/2011	RGC-094-2-C	90,00 €	0
2011009714	PRIETO MOLINA, JESÚS	34022959	14500-PUENTE GENIL	003991-FNC	28/07/2011	RGC-094-2-E1	90,00 €	0
2011010417	ARJONA BELTRÁN, DOLORES	52488228	14500-PUENTE GENIL	005301-FDB	04/08/2011	RGC-094-2-C	90,00 €	0
2011010423	AMADOR MANZANO, JUAN MANUEL	30210104	14400-POZOBLANCO	CO-007067AN	04/08/2011	RGC-094-2-AC	90,00 €	0
2011010769	MARMOLEJO MARQUINO, FRANCISCA	30530964	14013-CORDOBA	000908-DNT	08/08/2011	RGC-094-2-E1	90,00 €	0
2011011066	NIETO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	30988818	POSADAS	CO-006874AX	13/08/2011	RGC-094-2-C	90,00 €	0
2011011461	GARCIA RUIZ, CARMEN	80110384	14620-EL CARPIO	001440-GKS	14/08/2011	RGC-094-2-D	200,00 €	0
2011011627	ÉCIJA MUÑOZ, JOSÉ MARÍA	48870826	14900-LUCENA	004189-CWZ	19/08/2011	RGC-094-2-C	90,00 €	0
2011011890	MERINAS PARRA, BLAS JAVIER	30796084	14720-ALMODÓVAR DEL RÍO	005793-BXT	23/08/2011	RGC-094-2-C	90,00 €	0
2011011958	CARDEÑA HERRERA, FRANCISCO JAVIER	52540087	14003-CÓRDOBA	007954-BMS	21/08/2011	RGC-094-2-E1	90,00 €	0
2011014528	TOLEDANO CASTILLO, MANUEL	34029856	14900-LUCENA	008579-FVH	18/11/2011	RGC-094-2-C	90,00 €	0

Fuengirola a 25 de enero de 2012.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011, de 13 de junio, Fdo. Isabel González Estévez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Granada**

Núm. 900/2012

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 24 de enero del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

### Partido Judicial de Posadas

D. Rubén López Cantarero, Juez de Paz titular de Almodóvar del Río (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada a 26 de enero de 2012.- La Secretaria de la Sala de Gobierno, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 880/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 812/2011 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Lubna El Haddioui y Inmaculada Marzo Tavira contra Fogasa y Confiterías Serrano S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Don/Doña Loubna El Haddioui y Doña Inmaculada Marzo Tavira, contra la empresa Confiterías Serrano S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a las actoras la suma de 10.960,18 y 9.578,13 € respectivamente en concepto de principal, más 1.096,02 y 957,91 € respectivamente en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 0812 11 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Confiterías Se-

rrano S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

---

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 780/2012

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 334/2011 seguidos a instancias de José Alfonso Rojas Vivas contra Confiterías Serrano S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha acordado citar a Confiterías Serrano S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de marzo de 2012, a las 9'30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Confiterías Serrano S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 23 de enero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 781/2012

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 1533/2011 seguidos a instancias de Rafael González Valderrama contra María José Navarro Campos (Multiservicios Campos) sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Multiservicios Campos y a María José Navarro Campos (su representante legal) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 7 de marzo de 2012, a las 11'00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Multiservicios Campos y a su representante legal María José Navarro Campos para los actos de

conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 30 de enero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 783/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 8/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonia Cámara Carmona, Marisol Cuenca Palma y Erika Arroyo Campillo contra Groucester Develops S.L. y Calle La Plata S.L.U., en la que con fecha 11/1/12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 31.374,45 euros de principal más 3.137 euros calculados para intereses, costas y gastos a instancias de D<sup>a</sup>. Antonia Cámara Carmona, Marisol Cuenca Palma y Erika Arroyo Campillo contra Groucester Develops S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma ls Ilma. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Asimismo se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 31.374,45 euros importe del principal, más la cantidad de 3.137 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo quinientos cincuenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo quinientos cincuenta y uno punto cinco del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Groucester Develops S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 24 de enero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 784/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 814/2011 a instancia de la parte actora D. Ángel La Torre contra Fogasa y María Teresa Ortiz López sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 4 de enero de 2012 del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por D. Ángel La Torre contra Dña. Teresa Ortiz López, debo de condenar y condeno a esta última a que pague al primero la suma total de 977,50 € (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), de la que el Fogasa, en su caso, responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (art. 191.2.g) Ley 36/2011, LJS).

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Teresa Ortiz López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de enero de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 785/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 214/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Bernardo López Ramírez contra Hierros Granadal S.A., en la que con fecha 1/07/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 7.128,96 euros en concepto de principal, más la de 715 euros, calculados para intereses y gastos a instancias de don Bernardo López Ramírez contra la empresa Hierros Granadal S.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il<sup>ta</sup>. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Asimismo se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 7.128,96 euros en concepto de principal, más la de 715 euros, calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad

con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y asimismo se ha dictado la siguiente:

Acuerdo. El embargo del sobrante que pudiera existir en los procesos número 723/08 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Estepa; 122/09 tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Córdoba. dirijase exhorto a tal fin, para responder al pago de un principal de 7.128,96 euros más 715 euros que se presupuestan paa costas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Hierros Granadal S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 13 de enero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 786/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 304/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fernando Gómez Lanzas y Joaquín López Lozano contra Fogasa y Adfincas 3000 S.L., en la que con fecha 20/12/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo. El embargo finca de Lucena número 20.641. Urbana vivienda en planta segunda tipo C de la calle Arriera 3 y calle Gral. Alaminos, 40 de Lucena, inscrito en el Registro de la Propiedad de Lucena al tomo 1.454, libro 992, folio 60, propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un principal de 18.059,81 euros más 1.800 euros que se calculan para costas. Dirijase Mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Adfincas 3000 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 30 de enero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 787/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 328/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Ortega Savariego contra Arcadia de Córdoba S.L, en la que con fecha 16/01/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Se extingue la relación laboral existente entre D. Rafael Ortega Savariego y Arcadia de Córdoba S.L, con efectos desde 16/01/12.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante 9.945,45 euros, en concepto de indemnización por la expresada extinción (Relación laboral de 5/8/07 a 16/01/12, es decir de 4 años y 5 meses a efectos de calculo indemnizatorio o de 198,75 días. Salario de 50,04 €/día); y 14.311,44 euros, en concepto de salarios de tramitación (Salarios desde 06/04/11 al 16/01/12, es decir 286 días).

Notifíquese a las partes este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Arcadia de Córdoba S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 16 de enero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de doña Carmen Bascón Berrios  
Lucena (Córdoba)**

Núm. 933/2012

### Anuncio de Subasta

Yo, María del Carmen Bascón Berrios, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, hago saber:

Primero.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129, de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada: Urbana. Vivienda tipo A, sita en Lucena (Córdoba) en la primera planta en altura del edificio, en la calle Montemayor marcado con el número 1, con acceso por el portal 3. Tiene una superficie construida de 86 metros y 27 decímetros cuadrados y útil de 78 metros y 55 decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable: La plaza de aparcamiento número 18, sita en la planta de sótano del edificio con una superficie construida de 19 metros y 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena N° Uno, al tomo 1.294 del Archivo, libro 933 del Ayuntamiento de Lucena, folio 150 vuelto, finca número 17.375, inscripción 4ª.

Segundo.- Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la calle Cabrillana, número 1-Local-Bajo, 14900-Lucena (Córdoba). La fecha prevista para la primera subasta será el día 16 de marzo de 2012, a las 11'00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resulte fallida, se celebrará la segunda subasta el día 12 de abril de 2012, a las 11'00 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o esta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 8 de mayo de 2012, a las 11'00 horas. Y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 21 de mayo de 2012.

Tercero.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de 255.000,00 €, a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Cuarto.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute, continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Lucena a 3 de febrero de 2012.- La Notario, Fdo. María del Carmen Bascón Berrios.